Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Auto — En Alcaraz a catorze dias del mes de
[illegible] de mill y seiscientos y çinquenta y nueve años su md
Seda — el señor [illegible] corregidor desta ciudad por su
[illegible] dixo que [illegible]
[illegible] este año se a [illegible] por la [illegible]
passado [illegible] que ninguna persona de nin-
guna calidad ni estado que fuese sea osado de
salar la seda que cogiere sino [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] por las [illegible]
[illegible] que la quieren salar
[illegible] ninguna persona
[illegible] su md se da
[illegible] que ninguna per-
sona publica [illegible] de ninguno
sea osado de salar seda [illegible] las cabeças
de pena de la seda perdida y [illegible] aplicados la
[illegible] la salaren [illegible] y denunçia-
dor [illegible] la sala [illegible]
dor. y lo mismo [illegible] que la salaren
[illegible] de proceder con
[illegible] como [illegible]
[illegible]
perannos [illegible]

Juan Garçia
[illegible] Matheo

Pedro de Vega

[illegible] En Alcaraz dia mes y año dicho [illegible]
[illegible] publico [illegible]
[illegible]
[illegible]

P. de Vega